Asunto: Asigna dominio alldreams

De: "Ruperto Pinochet Tie" <rpinoch@proas.tie.cl>

Fecha: Tue, 4 Oct 2011 11:56:06 -0300

A: <fallos@legal.nic.cl>

CC: <domains@marcaria.com>, <manage@marcaria.com>, <cadmin@sargent.cl>,

<ctecnico@sargent.cl>, <dominios@sargent.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 4 de octubre de 2011

VISTOS,

- 1. Que, por oficio 14.950 de fecha 20 de septiembre de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <alldreams.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante PRESTACIONES Y ASESORIAS JURIDICAS PATMARK LIMITADA, RUT 79.961.810-9, en representación de "AllDreams", Contacto Administrativo: Francisco Fuentealba, Avenida Quinchamali 14181, Las Condes, y como segundo solicitante INVERSIONES Y TURISMO S.A., RUT: 96.838.520-8, representados por SARGENT & KRAHN, Contacto Administrativo: Paula Benavides, Av. Andrés Bello 2711, Of. 1701, Las Condes.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio <alIdreams.cl> al primer solicitante PRESTACIONES Y ASESORIAS JURIDICAS PATMARK LIMITADA, RUT 79.961.810-9, en representación de "AIIDreams.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile

1 de 1 08-02-2012 15:40